

SE INTERPONDRÁ LA PROXIMA SEMANA:

Concluyó Redacción de Recurso Ante TC contra Ley de Prensa

● El requerimiento, redactado por los diputados Luis Valentín Ferrada y Andrés Chadwick, se presentará antes que el Senado despache el proyecto.

La próxima semana un grupo de diputados, de Renovación Nacional y la Unión Demócrata Independiente, interpondrá un requerimiento ante el Tribunal Constitucional (TC) contra el proyecto de Ley de Prensa, sobre la base que dicho cuerpo legal vulneraría una serie de derechos establecidos en la Carta Fundamental.

El requerimiento ya fue redactado por los diputados Luis Valentín Ferrada, de RN y Andrés Chadwick, de la UDI, y será presentado antes que el Senado trate el proyecto, luego que se lo enviara la Cámara de Diputados, por estimar los parlamentarios que este tema debe quedar dilucidado a la brevedad.

Ferrada señaló que ya se cuenta con las firmas para presentar el escrito ante el Tribunal Constitucional, por lo menos 30, y sólo resta recolectarlas, lo que se efectuará en los próximos días.

Según el parlamentario de RN, hay diputados de la Concertación, que integran la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que coinciden en la inconstitucionalidad del proyecto.

La inconstitucionalidad del proyecto relativo a las libertades de opinión e información y al ejercicio del periodismo estaría planteada en torno a tres materias distintas que en el fondo son una misma, según sostuvo Luis Valentín Ferrada.

Los problemas se presentan en el inciso tercero del artículo primero del proyecto, que es el que establece el derecho de la población a estar bien informada.

También hay reparos por el artículo 20, que es una extensión del derecho de réplica frente a una omisión deliberada; y el artículo 43, que fija cuotas o porcentajes para evitar concentración de medios.

El diputado Andrés Chadwick se hizo cargo de una parte del aspecto inconstitucional, al decir que el derecho a rectificación que establece la Constitución siempre se puso en el evento que era frente a una publicación, efectiva, existente, pero que la Constitución nunca estableció el principio de que frente a la omisión fuera ese también un derecho constitucional, es decir, la obligación de los medios de publicar.

Ferrada agregó además que hay dos normas constitucionales que juegan un principio fundamental: la norma del derecho de propiedad que establece que en Chile los propietarios de un bien, y un medio de comunicación lo es, tienen respecto de él derecho de dominio, el que establece que pueden usar, gozar y disponer libremente sin limitación alguna y que en caso que la ley le imponga alguna, esa limitación, que constituiría una expropiación, tendría que ser pagada.

En el proyecto, aseguró, se establece una limitación severa al derecho de propiedad que tienen los editores a quienes mediante una ley se les obliga a que 14 millones puedan usar sus páginas obligatoriamente sin posibilidad de excusarse el medio porque la trascendencia social quedará determinada por un juez y no por el editor, imponiendo de este modo una carga pública sin retribución, sin reparación de ninguna especie.

"Si un número importante de chilenos hicieran uso de este derecho, faltarían en TV las horas del día para dar satisfacción a todos quienes creen tener opinión importante. Sería una suerte de beneficio social con cargo al bolsillo de unos pocos particulares", insistió el parlamentario.

Por lo tanto, dijo, hay una clara suerte de expropiación de las facultades del dominio de disposición del

bien como cada cual lo quiera hacer.

El otro aspecto es que en Chile la Constitución ordena que cuando se establecen cargas públicas, deben ser no discriminatorias, sino que soportadas por todos los ciudadanos por igual. En este caso, el aparente beneficio social se deja recaer sobre unos pocos ciudadanos, quienes han organizado medios de comunicación y no en el Estado, como correspondiera.

INTERNET

El diputado Ferrada refutó sin embargo los reparos manifestados por la Asociación Nacional de la Prensa frente al inciso del proyecto de Ley de Prensa que se refiere a las bases de datos y a la obligación de rectificar los datos erróneos que en ellas hubiere. El autor de este aspecto de la Ley es el propio Ferrada.

Indicó que, al parecer, los dirigentes de la Asociación Nacional de la Prensa no han leído con toda la detención y profundidad debida en qué consisten las normas que han incluido como nuevos medios de comunicación social a los sistemas de transmisión electrónica de datos.

El artículo segundo del proyecto, agregó, explicitó perfectamente bien que se trata de los sistemas electrónicos de transmisión de datos abiertos al público, como los de Internet y sus redes, y no las bases de datos de simple recolección o soporte de apoyo que tienen carácter privado o son cerradas.

"Al confundir estos dos conceptos sacan conclusiones que no sólo son equivocadas sino que le dan vuelta la espalda al presente con grave daño a la imagen a la Asociación Nacional de la Prensa", sostuvo.

Lo que la ley ha regulado, afirmó el parlamentario, es el medio de comunicación de más explosivo crecimiento a nivel mundial y chileno en los últimos diez años "y resultaría inconcebible que una ley sobre derecho de opinión e información se dictara pensando en los tres medios tradicionales, prensa, radio y TV, e hiciera la vista ciega respecto del medio que ya no es virtual, sino que es el más moderno y con más acceso al público en general".

Agregó que una ley que sólo pensara en radio, TV y prensa, y olvidara lo que es Internet y demás sistemas de transmisión de datos, sería una ley que nacería vieja, con 40 años de atraso, y sería imperdonable para un Parlamento que se respete.

Luis Valentín Ferrada insistió en que las disposiciones que se han incluido no tienen relación con bases de datos privadas o cerradas, que no son objeto de esta ley, sino que lo único que se ha hecho es legislar sobre los sistemas electrónicos de datos en ciertos aspectos, porque quedan muchos más aún por tratar.

En la actualidad y en los próximos años, sostuvo, la principal competencia que tienen y tendrán los medios tradicionales de comunicación, entre ellos los que tienen por soporte el papel, serán los sistemas electrónicos de comunicación de multimedia, "y yo le pregunto a la Asociación Nacional de la Prensa: qué razón habría para colocarle a los diarios, radio y tv un cúmulo enorme de reglas y restricciones en su quehacer, obligaciones de rectificación, etcétera, y dejar en cambio absolutamente desregulado Internet y otras redes de comunicación similares".

Por su parte, el editor del Centro de Documentación de "El Mercurio", Guillermo Canales, sostuvo que el proyecto de Ley de Prensa,

por la amplitud con que están redactados algunos de sus conceptos, afecta las bases de datos periodísticas, porque los medios de comunicación en la actualidad utilizan sistemas electrónicos que emiten señales para alimentar tales bases.

A mayor abundamiento, agrega que el artículo 20 del proyecto de ley aprobado por la Cámara se refiere, sin distinciones, a "todo medio de comunicación social" señalando que las rectificaciones proceden de bases de datos públicas o privadas, sin distinción".

Finalmente Canales estimó muy difícil controlar carreteras de transmisión de datos como Internet que son vehículos donde personas, a veces anónimas, o instituciones, insertan información de la más variada naturaleza. "Es como tratar de sancionar al aparato telefónico en lugar de hacerlo con quien está haciendo uso del mismo", acotó.

